



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), diecisiete (17) de abril de 2024.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120210028500
DEMANDANTE: JUAN DE JESUS VASQUEZ ABADÍA
DEMANDADA: TV CABLE COLOMBIA SAS (COLCABLE TV SAS)

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	JUAN DE JESUS VASQUEZ ABADÍA
Apoderado demandante	EDINSON AUGUSTO AGUILAR CUESTA
Apoderado Demandado	ANDRES MARTINEZ MARTINEZ
Rep. Legal Colcable	RICARDO VILLANUEVA PARRADO

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recaudaron interrogatorios de parte al demandante, al Representante legal de COLCABLE y los testimonios de JULIO CÉSAR LOSADA GUALTERO y WILSON GARCÍA. Se tuvo por desistidos los demás testimonios.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada etapa.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

Se decretó un receso y para que tenga lugar su continuación se señaló el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAAÑANA (08:30 AM), momento en el cual, se dictará la sentencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3976af775b359cdb1ebcc1f1adcbf5d94f5b024884c1f7794a94aeafaae5def**

Documento generado en 18/04/2024 12:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>